



CONTRATISTA: CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	No. DE CONCURSO FISM-LPE-02/2021	FECHA DE CONTRATO: 22 DE JUNIO 2021
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES: CCO130314MI7	No. DE CONTRATO DOPDU-FISM-03/2021	FECHA DE CONVENIO: 17 DE DICIEMBRE 2021
DOMICILIO: PASEO DE LAS ROSAS No. 48, COL. LAS BUGAMBILIAS, VILLA DE ALVAREZ, COL. C.P. 28979	No. DE CONVENIO DOPDU-FISM-03/2021-CM-01	TIPO DE CONVENIO: AMPLIACION DE IMPORTE DEL CONTRATO Y DEL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA.

NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS CONVENIO MOD. IVA INCLUIDO:
21-012 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO SUCHITLAN EN CRUCE DE CALLE DEGOLLADO EN LA LOCALIDAD DE COMALA	\$ 7,858,276.71	\$ 155,223.47	\$ 8,013,500.18
IMPORTE TOTAL:	\$ 7,858,276.71	\$ 155,223.47	\$ 8,013,500.18

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021	ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021								
DATOS EN CASO DE CREDITO *****	AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV
No. DE SESION Y FECHA									
ACTA DE CABILDO No. 05/2021 SESIÓN ORDINARIA FECHA DE LA SESION: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.									
FECHA DE INICIO: 18 DE AGOSTO DEL 2021	FECHA DE TERMINACION: 17 DE FEBRERO DEL 2022								

G A R A N T I A S	
AFIANZADORA: BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	
No. FIANZA ANTICIPO: NO APLICA	No. FIANZA CUMPLIMIENTO: BKY-0024-0078247 IMPORTE: \$ 15,522.35

FIRMAS DE CONFORMIDAD	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA:	CONTRATISTA:
 C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA PRESIDENTE MUNICIPAL	 CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. M.A.C. EDGAR RENE CRUZ BENAVIDES REPRESENTANTE LEGAL



CONVENIO MODIFICATORIO No. DOPDU-FISM-03/2021-CM-01

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. **DOPDU-FISM-03/2021** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha **22 DE JUNIO DE 2021** celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, la **C. Verónica Fermín Santana**, la **Lic. María Adriana Jiménez Ramos y el Ing. Miguel Martínez Ramírez**, en su carácter de: Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por la otra al que se denominará "**El Contratista**" **M.A.C. EDGAR RENE CRUZ BENAVIDES**, en su carácter de Representante Legal de **CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

- I.1.- De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.
- I.2.- Está facultado para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I inciso n) la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.
- I.3.- El C. Felipe de Jesús Michel Santana, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la que se ostenta con la copia certificada del acta de la sesión de cabildo celebrada el día 15 de octubre de 2021, y cuenta



con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Contrato.

I.4.- Las facultades del Presidente Municipal Constitucional, C. Felipe de Jesús Michel Santana, para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Comala "EL AYUNTAMIENTO" se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, Fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.

I.5.- Que la C. Verónica Fermín Santana, tomó protesta legal como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 de Comala, Colima, acredita su personalidad con copia certificada de la acta de la Tercera Sesión Solemne celebrada el día 15 de octubre de 2021, por lo que conforme la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento.

I.6.- La Lic. María Adriana Jiménez Ramos, tomó protesta legal como Secretario Municipal de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre del 2021 y mismo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el C. Felipe de Jesús Michel Santana con misma fecha, quien de acuerdo al artículo 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las



facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato.

I.7.- El C. Miguel Martínez Ramírez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Oficial Mayor la Lic. Guillermina Valencia Montes con fecha del día 16 de octubre del 2021, quien de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato.

I.8.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MCC850101C35, y señala para los efectos del presente Contrato como su domicilio legal el ubicado en calle Leona Vicario, número 1, colonia Centro, Comala, Colima, C.P. 28450.

I.9.- Cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal Presupuesto de Egresos del 2021, origen de recursos **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTA SOCIAL MUNICIPAL**, autorizado dentro de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2021 en sesión Ordinaria de Cabildo No. 05/2021 celebrada el día jueves 16 de diciembre de 2021.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona **Moral** debidamente registrada conforme a las leyes mercantiles de Nacionalidad mexicana y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- Tiene capacidad Jurídica para contratar y obligar a la ejecución de la obra



objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número **CCO130314MI7** a nombre de **CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales.

II.4.- El **M.A.C. EDGAR RENE CRUZ BENAVIDEZ**, acredita su personalidad como representante legal con el testimonio de la escritura pública número **335** de fecha **21 DE MARZO DEL 2013**, otorgado ante la fe del Notario Público el **LIC. MARCO ANTONIO BARBOZA REYES**, notario público No. 02 de la plaza Colima, quien se identifica con la clave de elector **CRBNED87082006H100**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.5.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en **Calle Paseo de las Rosas No. 48, Col. Villas Bugambilias, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28979**.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las normas de Construcción vigentes en "La Dependencia", de la misma manera que las de las Dependencias Federales y/o Estatales normativas, y las especificaciones de obra, el proyecto en lo general y particular, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el documento en el que se consigna los precios unitarios y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.



II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Que con fecha 22 de junio del 2021, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que este convenio modificatorio pasa a formar parte.

III.2.- Que con base en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima segunda del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, es viable celebrar el presente convenio modificatorio.

III.3.- Que las modificaciones al Contrato No. **DOPDU-FISM-03/2021** corresponden a la ampliación de importe del contrato y a la ampliación del periodo de ejecución de la obra.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio Modificatorio es la ampliación de los trabajos contratados, así como a la ampliación del periodo de ejecución de la obra.

SEGUNDA.- "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.

TERCERA.- El importe de este Convenio Modificatorio es por la cantidad de **\$ 155,223.47 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 47/100 M.N.)** I.V.A. incluido, mismo que se detalla en la siguiente tabla.



NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS CONVENIO MOD. IVA INCLUIDO:
21-012 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO SUCHITLAN EN CRUCE DE CALLE DEGOLLADO EN LA LOCALIDAD DE COMALA	\$ 7,858,276.71	\$ 155,223.47	\$ 8,013,500.18
IMPORTE TOTAL:	\$ 7,858,276.71	\$ 155,223.47	\$ 8,013,500.18

QUINTA. - Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia el pago total del expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

Se firma en 2 (dos) ejemplares, en la Cabecera Municipal de Comala, Col., siendo el día **17 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

C
B

Fals.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



POR LA DEPENDENCIA

Felipe Michel

C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA
Presidente Municipal

Veronica

C. VERONICA FERMIN SANTANA
Síndico Municipal

Maria Adriana

LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS
Secretaria del Ayuntamiento

Miguel Martinez

ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ
Director de Obras Públicas
y Desarrollo Urbano

Handwritten mark



Área Técnica que valida el presente contrato:

EL CONTRATISTA

CUBER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
M.A.C. EDGAR RENE CRUZ BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

ARQ. RAFAEL FLETES SÁNCHEZ
Supervisor de Obra Pública

TESTIGO

ING. JULIÁN JACOBO RAMÍREZ
Supervisor de Obra Pública

FLLS